

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00593

Previo a resolver sobre la revocatoria del poder y reconocimiento de personería visible a folios 245 vto. y 246 vto., se requiere a la parte demandante para que dentro de la ejecutoria del presente auto, allegue las respectivas comunicaciones remitidas al abogado Carlos Felipe Trujillo Medina, haciéndole saber la terminación del poder, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso; además, aclare la revocatoria anunciada en los poderes allegados, ya que recae en el doctor PABLO ENRIQUE CHAPARRO AVELLA, togado que no ha sido reconocido en este proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 040 Fijado el 8 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f4fdaad0017d3842c721024ceaff3c8534328cece0c7abce31a03ad8e5d587**

Documento generado en 07/04/2021 04:11:49 PM